



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558

Página Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 04 de Abril de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	-Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Aldea Waller Adentro	9	04/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	10	05/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
	9	11/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	13/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	8	16/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
	9	18/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	6	20/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	9	23/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	25/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	27/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	8	29/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
	9	30/04/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	02/05/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	TOTAL				L. 209,050.00
	ISV 15%				L. 31,357.50
	GRAN TOTAL				L. 240,407.50

Nombre Contratista
Número de RTN
Monto del Contrato

Inversiones y Transportes ALTIPLANO S. de R.L. de C.V.
: 05029016836490
: Lps. 240,407.50

Atentamente



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag

REVISADO

06-04-2016

OFICIO NO: MCH-OP-150/016
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
disponibilidad presupuestaria
SIT NO
1102007003000000
25/01/17 1501301



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



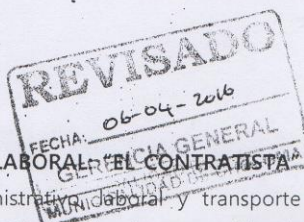
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

430/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad **No.0506-1984-02284**, Solvencia Municipal **No. 166896**, R.T.N. **05061984022841**, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mandó, y **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, : como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad **No. 0501-1980-03313**, RTN. **05011980033138**, Solvencia Municipal **No. 200088**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata la volqueta con capacidad de 12 M3 propiedad del señor **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. para que realice trabajos de " Suministro y Acarreo de material para Conformacion de Calles" continuación le describo:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Aldea Waller Adentro	9	04/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	10	05/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
	9	11/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	13/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	8	16/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
	9	18/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	6	20/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	9	23/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	25/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	27/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	8	29/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
	9	30/04/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
	9	02/05/2016	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
TOTAL					L. 209,050.00
ISV15%					L. 31,357.50
GRAN TOTAL					L. 240,407.50



III. RESPONSABILIDAD LABORAL "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. **"LA MUNICIPALIDAD"** se hará responsable de suministrar alimentación para

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizará el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizará al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisará la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

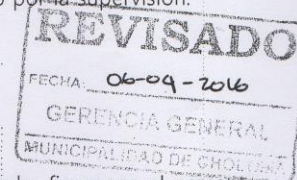
IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

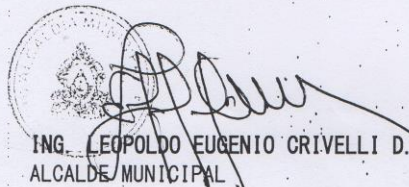
- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

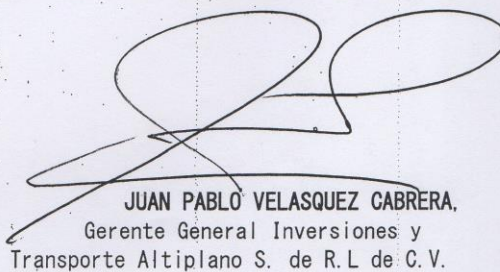
X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cinco Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis.




ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA,
Gerente General Inversiones y
Transporte Altiplano S. de R.L de C.V.